



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 31 DE ENERO DE 2013.

Bertaratuak /Asistentes

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz
D^a. Patricia Fernández Ganuza
D. Juan Antonio Vicente Galbete
D. Francisco Javier Bados Vergara
D. Mikel Azkargorta Boal
D. Juan José Galarza Aldave
D. Miguel Ángel Solís Herrera
D^a. Manuela Terrados Illán
D. Oscar Álvarez Peón

Idazkaria /Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,10 horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se prescinde de la lectura de las actas de la sesión ordinaria de fecha 29/11/2012 y sesión extraordinaria de fecha 20/12/2013. L@s Señor@s Concejal@s disponen de copia de las mismas entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación a las Actas.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de l@s miembros de la Corporación asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2012 y sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N° 334 de fecha 23/11/2012 hasta la N° 367 de fecha 31/12/2012 y N° 1 de fecha 03/01/2013 hasta la N° 24 de fecha 23/01/2013.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 23/11/2012 hasta la fecha 23/01/2013.

Los/as Sres/Sras vocales de la Comisión se dan por enterad@s.

3º. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CATASTRAL DE LA UE-15 DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, EN RELACIÓN CON CALLE PÚBLICA.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de fecha 29/01/2013, relativo a la aprobación del presente expediente de modificación catastral, consistente en la modificación de la dimensión de la parcela nº 461, del Polígono 6 (figura como finca resultante D) en el Proyecto de Reparcelación de la UE-15, siendo la misma de titularidad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, considerada como suelo público.

Visto el contenido de los planos elaborados por el Técnico de la empresa TRACASA, la cual se ocupa de la gestión del Catastro en el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Vistos los antecedentes que constan en este Ayuntamiento en lo que respecta al citado Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía nº 34/2003 de 12 de marzo, inscrito en el Registro de la Propiedad, sin que dicho proyecto haya sido reflejado en el Catastro Municipal.



Considerando el Informe emitido por el Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda, Industria y Empleo de fecha 10 de octubre de 2012.

Visto el contenido del Informe Jurídico elaborado al respecto y de la Normativa siguiente:

- Artículos 31, 32 y demás concordantes de la Ley Foral 12/2006, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, según su vigente redacción.
- Reglamento de desarrollo de la misma.
- Artículos 116.-1 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.
- Artículo 30 y concordantes del Decreto Foral 280/90 por el que se establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes y en todo caso por mayoría absoluta,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Realizar la modificación catastral relativa a la dimensión de la parcela catastral 461, polígono 6 de Olazti/Olazagutia, resultante en el Proyecto de Reparcelación UE-15, descrita como finca D, propiedad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en el sentido indicado en los planos elaborados por la empresa Tracasa, los cuales se adjuntan al presente Acuerdo, y que deberán ser firmados y sellados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo y de la documentación adjunta (planos definitivos) a la empresa TRACASA al objeto de que se inicie el procedimiento preceptivo de modificación del Catastro municipal en el sentido indicado.

TERCERO.- Autorizar expresamente a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para que, en lo que se refiere al procedimiento de modificación catastral a realizar por el Ayuntamiento, pueda firmar los documentos/planos, etc, que sean necesarios con dicha finalidad.

4º. CESIÓN DE ÁRBOLES DEL MONTE COMUNAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA A LA AGENCIA DE DESARROLLO DE SAKANA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GALEÓN

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente y Montes del Ayuntamiento de Olazti de fecha 29/01/2013, sobre la cesión de piezas de madera de roble destinadas a la construcción naval, en concreto para la reconstrucción del galeón-museo denominado “San Juan”, con motivo de la Capitalidad



cultural Donostia 2016, así como, el acuerdo de colaboración de la Agencia de Desarrollo de Sakana con la asociación cultural del mar “Albaola”.

En dicho acuerdo de colaboración que se firme entre dichas Entidades, se establecerán las contrapartidas que recibirá este Ayuntamiento a cambio de la cesión anteriormente citada, que consistirá en visitas gratuitas al museo, proyecciones, promoción del turismo, divulgaciones de la colaboración de este Ayuntamiento, etc.

Vista la memoria que consta en el expediente sobre el proyecto, así como, la Resolución de fecha 8/01/2013 del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se autoriza al Ayuntamiento de Olazti un aprovechamiento forestal extraordinario en su monte comunal ordenado con motivo de la obtención de piezas de madera de roble destinadas a este objetivo.

Visto el Informe Jurídico que consta en el Expediente, así como el contenido de la Normativa aplicable:

Artículo 47.-2 i), de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Artículos 131, 170.1-b y demás concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Artículos 205 a 213 y concordantes del Decreto Foral 280/90 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Ceder a la Agencia de Desarrollo de Sakana, un aprovechamiento forestal con motivo de la obtención de piezas de madera de roble destinadas a la reconstrucción del galeón San Juan.

Dicho aprovechamiento corresponderá a un lote único de 29 pies(árboles) de roble en el monte Comunal de Olazti/Olazagutia, y se llevará a cabo conforme al Pliego de Condiciones técnicas aprobado por el Director del Servicio de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO: Establecer las condiciones que la Agencia de Desarrollo de Sakana debe cumplir y hacer cumplir en los acuerdos que adopte, siendo las siguientes:

.- La empresa que extraiga la madera del monte afectado deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas el Pliego de Condiciones establecido por el Gobierno de Navarra.

.-La responsabilidad de los posibles daños que se produzcan a la hora de extraer el lote de madera recaerá única y exclusivamente en la sociedad Albaola.

.- Los caminos deberán dejarse en buenas condiciones, y ello será responsabilidad de la sociedad Albaola.

.- El contratista deberá cumplir con la normativa laboral, de seguridad social y de salud y seguridad. Habida cuenta que el ayuntamiento tiene la certificación forestal PEFC, se deberán cumplirse las normas que se adjuntan.

.- Criterios lingüísticos: La relación que se mantenga con el Ayuntamiento deberá realizarse en euskera. Respecto a los carteles, señales, etc., que sean para conocimiento general de los/as vecinos/as se realizarán en bilingüe.

.- La madera que no se necesite para construir el ballenero se quedará en el monte, y el Ayuntamiento podrá utilizarla para hacer lotes.

TERCERO: Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Sakana y a la Agencia de Desarrollo de Sakana, para su conocimiento y efectos.

5º: RATIFICACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES EN RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA EMPRESA QUESOS LA VASCO-NAVARRA, S.A. CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa da lectura al contenido de la Resolución de Alcaldía nº 22/2013, de fecha 23 de enero de 2013.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº: 22/2013

En Olazagutia a 23 de Enero de 2013

Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz

Asunto/Gaia: Aprobación del escrito de alegaciones y remisión de la documentación y demás actuaciones que se interesan, en Recurso de Alzada nº 12-05504 interpuesto por la empresa Quesos La Vasco-Navarra, S.A., contra Resolución de Alcaldía nº 267/2012 sobre expediente sancionador en materia de vertidos.

Visto que en fecha de 28 de Diciembre de 2012 se ha recibido Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra referente al Recurso de Alzada nº12-05504 interpuesto por D. Blas Otazu Amatriain, en nombre y representación de “Quesos La Vasco-Navarra, S.A.”, contra Resolución de Alcaldía nº 267/2012, de fecha 4 de Octubre de 2012, sobre imposición de multa por vertido a la red de saneamiento procedente de la actividad de elaboración de queso, ubicada en el Polígono Arkinorruti, de Olazti/Olazagutia, en la que se ordenaba que en el plazo de un mes a contar desde tal notificación se proceda a realizar las siguientes actuaciones:

1.- Notificar a cuantos aparecen como interesados en el Expediente la Resolución por la que se acuerde la remisión del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra, emplazándoles para que en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante ese Tribunal.

2.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el citado Expediente o copia diligenciada del mismo, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas. El expediente deberá enviarse completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

Se informa así mismo y de acuerdo con el contenido del Decreto Foral 173/1999 que establece el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, la posibilidad de presentar junto al Expediente un escrito de informe o alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, así como proponer diligencias de prueba.

Por cuanto antecede y dentro del plazo establecido en el procedimiento en curso, se procede a aprobar las siguientes alegaciones por Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 21.1-k, y Art. 22.2-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento entiende que no existen más interesados en el presente procedimiento aparte del recurrente, por lo que no procede el emplazamiento a otros terceros interesados.*

SEGUNDO.- *Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia debidamente diligenciada de todo el Expediente Administrativo.*

TERCERO.- *Aprobar el Informe de Alegaciones al respecto y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el resto de documentación debidamente diligenciada.*

CUARTO.- *Proceder a la Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento del contenido de la presente Resolución, así como del Informe de Alegaciones en la próxima Sesión que se celebre.*

Contra la presente resolución puede interponer los recursos que a continuación se indican:

1º) Potestativamente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acto.

2º) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se presentará ante Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

*Olazti/Olazagutia, a 23 de Enero de 2013/ko Urtarrilaren 23a.
LA ALCALDESA/ALKATEA”*

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 22/2013, de fecha 23 de enero, sobre las Alegaciones interpuestas por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en Recurso de Alzada nº 12-05504 interpuesto por la empresa Quesos La Vasco-Navarra, S.A., contra Resolución de Alcaldía nº 267/2012 sobre expediente sancionador en materia de vertidos.

6º RENOVACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE OLAZTI.

Vista la Propuesta formulada por la Junta del Patronato de la Escuela de Música de Olazti en sesión celebrada el fecha 17 de enero de 2013, relativa a la renovación de la composición de los/as miembros de la citada Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo municipal denominado “Escuela Municipal de música de Olazagutia”, se procede a la renovación de los/as miembros que componen la Junta del Patronato , cuya función es el gobierno y dirección de dicho Organismo.

Así mismo se establece en dicho artículo que se designarán cuatro representantes por el Pleno de la Corporación, uno de los cuales será la Sra. Alcaldesa, quien ostenta la presidencia de la mencionada Junta. Por otro lado, estará también integrado por el Director/a de la Escuela y un/a profesor/a. A su vez, por parte de los padres y madres de alumnos/as se designará un representante y en su caso, un/a sustituto/a. Y por último, por parte de los/as alumnos/as se designará a otro representante mayor de trece años.

La propuesta de representantes que se realiza por parte del Patronato de Música es la siguiente:

- .- Presidenta: Gurutze Rodríguez Armendariz
- .- Representantes de la Corporación: Mikel Azkargorta , Juan Antonio Vicente
- .- Profesores: Iban Galdós Lizarazu (quien a renunciado a su puesto como Director de la Escuela)
- .- Padres/madres: Pilar Jiménez Albiztur y sustituto, Alejandro San Román Ganuza.
- .- Alumnos/as: Antonio Granados Valiente, y sustituto, Iñigo Galbete Osinaga.

Los/as miembros elegidos/as desarrollarán su mandato durante dos años, excepto en el caso de los representantes del Ayuntamiento, que serán elegidos tras las elecciones municipales.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para preguntar si es posible formar parte de dicha Junta.

La Sra. Alcaldesa le responde que falta por designar uno de los representantes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Renovar la composición de los/as miembros de la Junta del Patronato de la Escuela de Música de Olazti/Olazagutia, siendo la siguiente relación nominal:

- .- Presidenta: Gurutze Rodríguez Armendariz
- .- Representantes de la Corporación: Mikel Azkargorta y Juan Antonio Vicente

- .- Profesores: Iban Galdós Lizarazu
- .- Padres/madres: Pilar Jiménez Albiztur y sustituto, Alejandro San Román Ganuza.
- .- Alumnos/as: Antonio Granados Valiente, y sustituto, Iñigo Galbete Osinaga.

Los/as miembros elegidos/as desarrollarán su mandato durante dos años, excepto en el caso de los representantes del Ayuntamiento, que serán elegidos tras las elecciones municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los/as interesados/as para su conocimiento.

7º. ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO COMUNAL CORRESPONDIENTE A FRANJA DE TERRENO EN LA PARCELA 3001-B, DEL POLÍGONO 4 DE OLAZTI A D. TOMÁS LASA GOROSPE.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Vista la solicitud presentada por D. Tomás Lasa Gorospe, vecino de este municipio, en la que solicita la adjudicación de una franja de terreno de aprovechamiento de pastos correspondiente a la parcela comunal nº 3001, subparcela B, con una superficie aproximada de 2.860 m².

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente y Montes del Ayuntamiento de Olazti de fecha 29/01/2013, sobre el citado aprovechamiento de pastos, si bien, se realizan algunas consideraciones al respecto, según el siguiente sentido:

- .- La subparcela solicitada requiere la realización de labores de clareo para la mejora del resto del aprovechamiento arbóreo. Los informes de los técnicos, Guarda forestal del Gobierno de Navarra y técnico municipal, determinan que el uso de roble es compatible con la presencia de ganado.
- .- Tras la realización de la clara, el producto resultante de dicha corta se enajenará al solicitante del aprovechamiento a precio de lote de leña.
- .- Así mismo, previamente a estas actuaciones, se deberán solicitar al Departamento de Medio Ambiente la autorización para la clara con selección de pies de porvenir.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 134.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, del contenido del art. 186 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con los artículos 30 y ss. de la Ordenanza Municipal de Comunales,



Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes y en todo caso, por mayoría absoluta,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar a D. TOMÁS LASA GOROSPE, una superficie de 2.860 m² destinada a aprovechamiento de pasto en la parcela comunal 3001, subparcela B, del polígono 4 de Olazti/Olazagutia por el plazo de 10 años.

La zona adjudicada se detalla en el plano parcelario como documento anexo, estando absolutamente prohibida la ejecución de cualquier tipo de construcción en dicha parcela comunal.

SEGUNDO.- Enajenar al interesado el producto del clareo que se realice previamente en dicha zona, siendo el volumen de aproximadamente 20 toneladas, y consistiendo la contrapartida en las jornadas de trabajo llevadas a cabo por el interesado.

TERCERO.- Aplicar el canon anual correspondiente a la superficie, de conformidad con el art. 20 de la Ordenanza de Comunes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

8º MOCIÓN PRESENTADA POR BILDU INSTANDO AL PARLAMENTO DE NAVARRA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA CONOCER LO OCURRIDO EN LA CAN.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

MOZIOA

2012ko abuztuaren 3an, Banca Cívica Caixabanken integratzeko ibilbidearekin, Nafarroako garapenean urte luzez finantza motor izan den finantza entitate publiko garrantzitsuenaren desegite prozesua amaitu zen.

MOCIÓN

El 3 de agosto de 2012, con la integración de Banca Cívica en Caixabank, se culminaba el proceso de desmantelamiento de la entidad financiera pública de Navarra más importante de la historia y que ha sido motor financiero del desarrollo en Navarra durante años.



Absortzio operazio honekin, bizi dugun kreditu eskasari eta ziurgabetasun eta zalantza ekonomikoari aurre egiteko, ezinbesteko finantza tresna honekiko kontrola galdu du Nafarroak.

Erabakitzeko gaitasuna desagerrarazteko prozesu honekin batera, entitate honetako zuzendaritzan edota entitate honetan ardura politikoak izan dituzten karguen aldetik bere gain ez dutela inolako ardurarik hartu egiaztatu daiteke.

Honetaz gain, egunero eskandalu berriak ezagutzen ari gara. Batetik, Nafarroako Gobernuan ardura garrantzitsuak izan dituzten edo dituzten hainbat pertsonak ezkutuko dietak jaso dituztela jakin dugu hedabideei esker. Bestetik, Nafarroako Kutxan beraien kudeaketa profesionalean irregulartasun larriak egitegatik, hainbat arduradun salatuak izan dira. Une honetan, hortaz, Nafarroako jendarteak prozesu tamalgarri hau argitu dadin sekula baino beharrezkoagoa du.

Honen guztiaren aurrean eta ordezkari politiko bezala ordezkatzeko dugun herriaren duintasuna defendatzeko dugun betebeharrak aintzat hartuz, Bilduko Udal Taldeak osoko bilkuran onartua izan dadin honako mozioa aurkezten du:

1.- OLAZTIko Udalak, Nafarroako Kutxa hondamendira eta desagertapenera eramanez, Nafarroako jendarteak Kutxan gertatutako guztia ezagutu

Con la absorción de facto que supone la operación, Navarra pierde el control sobre una herramienta financiera imprescindible para hacer frente a tiempos de escasez de crédito e incertidumbre económica en general.

Paralelamente a este proceso de desaparición de autonomía decisoria, se constata la no asunción de responsabilidad alguna por parte de ninguna de las personas que ha ostentado cargos de responsabilidad política y directiva en la entidad,

Además, tras los conocidos escándalos, en los que personas que ocupan o han ocupado puestos importantes en el Gobierno de Navarra, han reconocido cobrar dietas ocultas sacadas a la luz por medios de comunicación o han sido denunciados por graves irregularidades realizadas durante su gestión profesional en Caja Navarra, la sociedad Navarra necesita más que nunca que todo este proceso lamentable se esclarezca.

Por todo ello y por la obligación como representantes políticos de defender la dignidad del pueblo al que representamos, el Grupo Municipal de BILDU presenta la siguiente moción para su aprobación por el Pleno Municipal:

1- El Ayuntamiento de OLAZTI/OLAZAGUTIA insta al Parlamento de Navarra a que, de manera urgente, facilite la creación de una Comisión de Investigación para que la

dezan eta ardura politikoak edota bestelako ardura guztiak argi daitezen, Nafarroako Parlamentuari premiaz Ikerketa Batzorde bat sortzea eskatzea.

2.- Akordio hau Nafarroako Gobernura igorriko da eta herritarrei ohiko bitartekoen bidez jakinaraziko zaie.

Olaztin, 2013ko Urtarrilaren 31n.

sociedad Navarra conozca lo sucedido en la CAN y en la que se esclarezcan todas las responsabilidades políticas o de otro tipo, que han llevado a la ruina y posterior desaparición de Caja Navarra.

2- Esta resolución se enviará al Gobierno de Navarra, y se dará a conocer a la población mediante los medios habituales.

En Olazti/Olazagutia, a 31 de Enero 2013

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que esta moción ya se votó en el Parlamento el día 20 de diciembre (2012).

La Sra. Alcaldesa dice que así es, por que no ha habido Pleno hasta ahora.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad

9º MOCIÓN PRESENTADA POR 3MUGAK BATERA RECHAZANDO LA APROBACIÓN DEL PrSIS DE CEMENTOS PORTLAND Y ACORDANDO LA ADHESIÓN A LA MANIFESTACIÓN QUE SE CELEBRARÁ EN ALSASUA EL DÍA 16 DE MARZO.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

3Mugak Batera Plataformak, Udal honetan aurkeztzen du ondorengo

MOZIOA

2013ko joan zen urtarrilaren 16an, Nafarroako Gobernuak Olatzagutiko FCC-ren zementu fabrikak eskatutako UPrS-a (Udalaz gaindiko Proiektu

La Plataforma 3Mugak Batera presenta ante su Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

El pasado 16 de enero de 2013, el Gobierno de Navarra aprobó el PrSIS (Proyecto Sectorial de Incidencia

Sektoriala) onartu zuen.

Kasu hau, orain arte aurrekaririk ez duen udal autonomiaren aurkako eraso da eta udal-eskuduntzen usurpatze honek osasun publikoan ondorio larriak izango ditu, zementu-fabrikako labeetan erretzea oinarri duen hondakinak kudeatzeko jardura baimentzea ahalbideratzen duelako. Azken finean, ingurumena eta gizakion Osasuna zorrotzago zaintzen duetenudal araudien gaintik igaraotzen da.

Horrela, proiektu bat inposatu ahal izateko muturreraino iritis behar izan dute, Udalari bere herritarren osasunaren eta bizimodu duinaren alde egiteko ahalmena bera ere kenduz.

ERABAKI DU

Lehena. UPrS-a errefusatu egiten dugu, udal autonomiaren kontrako eraso zuzena delako.

Bigarrena. Martxoaren 16an, larunbatean, Altsasun “**No a la imposición de la incineración en Portland. Herritarron hitza errespetatu**” lelopean egingo den manifestazioarekin bat egiten dugu.

Hirugarrena. Deialdia herrian zabaltzeko beharrezkoak diren bitartekoak jarri.

Laugarrena. Erabako honen berri 3Mugak Batera Plataformari eta hedabideei eman.

Altsasun, 2013ko urtarrilaren 22an.

Supramunicipal) que solicitó la planta Cementera de FCC de Olazagutia (Navarra).

Este caso supone un ataque a la autonomía municipal sin precedentes, ya que esta usurpación de las competencias municipales tendrá graves consecuencias de salud pública, al llevar implícita la aprobación de la realización de una actividad de gestión de residuos mediante su quema en los hornos cementeros. En concreto, se trata de pasar por encima de unas normativas municipales más proteccionistas y respetuosas con la salud de las personas y el medio ambiente.

Ello supone, que para imponer un proyecto, se tenga que llegar al extremo de usurpar incluso la potestad que asiste a un Ayuntamiento de velar por el derecho a la salud y a una vida digna de sus administrados.

SE ACUERDA

Primero. Rechazamos este PrSIS porque supone un ataque directo a la autonomía municipal.

Segundo. Nos adherimos a la manifestación que se realizará en Alsasua el sábado 16 de marzo de 2013 bajo el siguiente lema: “**No a la imposición de la incineración en Pórtland. Herritarron hitza errespetatu.**”

Tercero. Poner los medios necesarios para la difusión de la convocatoria en el municipio.

Cuarto. Dar traslado del acuerdo a la Plataforma 3Mugak Batera y a los medios de comunicación.

En Alsasua, a 22 de enero de 2013.

Toma la palabra el Sr. Solís para decir que recientemente ha escuchado a Roberto Jiménez haciendo declaraciones en Telenavarra diciendo que ésto no iba a ser un vertedero, etc... y parece que se contradice el discurso que hace en televisión y lo que hace luego aquí.

Por otro lado, dice el Sr. Solís que nadie está en contra de los puestos de trabajo, pero que la Consejera Lourdes Goicoechea, Roberto Jiménez, Barcina, etc., deberían ser transparentes y que debían dejar por escrito, en informes lo que es tóxico, etc.

Continúa el Sr. Solís para decir que todos los vecinos están en contra de que manden la porquería aquí y por otro lado, se lleven las empresas. Dice que todo es por interés político, y por lo tanto, hay que hacer algo.

El Sr. Galarza explica que él no ha hecho declaraciones y por lo tanto, dice que el que haga declaraciones es quien debe explicarlas.

El Sr. Álvarez dice que la Ley de residuos anulada es sólo por un defecto de forma y por nada más, lo que se corregirá.

El Sr. Azkargorta explica que al principio en la Ley de residuos se puso en Tudela y después, por la oposición que hubo desde UPN hasta PSOE, se retiró.

El Sr. Solís comenta que aquí no se está en contra de Cementos Portland ni de sus trabajadores, pero que se quiere transparencia, los acuerdos por escrito y que no se perjudique a nadie. Continúa diciendo que unos días atrás se reunieron gente de treinta y seis pueblos, de Álava, Tierra Estella, etc., pidiendo que las cosas se hagan bien.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Miguel Ángel Solís Herrera y D^{ña}. Manuela Terrados Illán, con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón, y la abstención de D. Juan José Galarza Aldave,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad

10º MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR DE NAVARRA EN EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI PARA CONDENAR LAS PINTADAS AMENAZANTES EN LA CASA DE LA CONSEJERA LOURDES GOICOECHEA.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.



“MOCIÓN MUNICIPAL DE CONDENA DE LAS PINTADAS MENAZANTES EN LA CASA DE LA CONSEJERA LOURDES GOICOECHEA.

La Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena las pintadas amenazantes en la casa de la Consejera Lourdes Goicoechea, presentada por UPN, dice lo siguiente:

Tras los hechos ocurridos este fin de semana en Olazagutia, donde la casa de la consejera y vicepresidenta del Gobierno de Navarra, Lourdes Goicoechea, apareció con pintadas amenazantes.

1. El Parlamento de Navarra muestra su rechazo ante estos hechos y condena el intento de coacción y amenaza, que considera inadmisibles.
 2. Asimismo, el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad y apoyo a la consejera Lourdes Goicoechea así como a sus familiares”
- Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra condena el ataque y las pintadas amenazantes realizadas en la vivienda de la vicepresidenta Goicoechea

Los hechos se produjeron el pasado sábado en la casa familiar de Olazagutia.

El Gobierno de Navarra condena el ataque registrado el pasado sábado contra la casa familiar en Olazagutia de la vicepresidenta primera y consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, Lourdes Goicoechea. La fachada de la vivienda presentaba impactos de pintura, una diana y las frases “Incineradora no” y “Barcina, Goicoechea, Sánchez de Muniáin algún día os saldrá caro”.

El ejecutivo foral considera que estos hechos “Suponen una coacción intolerable a cargos públicos y a sus familiares”. Así mismo, “reafirma su compromiso por apoyar la reactivación económica y el empleo en Sakana, una zona especialmente castigada por la situación económica”

Por último, el Gobierno de Navarra se ratifica en el plan que inició la pasada semana junto con la Delegación del Gobierno por erradicar todas las pintadas que supongan amenazas, exaltación de grupos terroristas u ofensa a las víctimas.

- 1.- Adherirse a la declaración arriba presentada en el Parlamento de Navarra, así como hacer suyas las palabras que desde el Gobierno se han manifestado.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que su Grupo vota en contra de esta moción porque el Ayuntamiento de Olazti sacó su propia “Nota de prensa” rechazando las pintadas en la Casa familiar de Lourdes Goicoechea y esta moción se rechaza por un defecto de forma.



El Sr. Álvarez dice que ha consultado el diccionario de la RAE y que una cosa es “rechazar” y otra “condenar”, y que considera que se debería condenar.

La Sra. Alcaldesa dice que se debería rechazar.

El Sr. Solís comenta que el papel que le han escrito y dado al Sr. Álvarez es para confundir a la ciudadanía y que hay una persecución en Sakana. Continúa diciendo que el único que puede aclarar esta situación es Roberto Jiménez. También dice que la gente de Sakana es reivindicativa y hay una persecución que se está haciendo desde hace años en esta zona.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales de D. Oscar Álvarez Peón, D. Juan José Galarza Aldave, Miguel Ángel Solís Herrera y Dña. Manuela Terrados Illán, y con el voto en contra de D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal,

Por ello el Ayuntamiento de Olatzi NO ACUERDA aprobar la Moción.

11º MOCIÓN PARA REALIZAR UN LLAMAMIENTO AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA REINDUSTRIALIZAR LA SAKANA Y DE ADHESIÓN A LA HUELGA GENERAL Y MARCHA HACIA EL PARLAMENTO.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

MOZIOA

**SAKANA EZ DA IXTEN! UPN
GURE ETORKIZUNA
LAPURTZEN**

Jada, krisiaren 5.urteari ekin diogu Sakanan. Egoeraren larritasuna begi bistakoa da bailara osoan: hamarnaka enpresa txiki, ertain eta handi itxita, ehundaka lanpostu suntsituta, 1800 langabetu baino gehiago (2008an baino 3 aldiz gehiago), gazteen erdia langabezian, komertzioa eta ostalaritza kinka larrian, lehendabiziko sektorea bizi irauten, hezkuntza, osasun eta zerbitzu sozialak murrizturik... Jakinda Iruñako Gobernutik ez dugula laguntzarik jasotzen, ez proposamenik, ez ekimenik gure egoera sozio ekonomikoa dinamizatu eta suspertzeko, mugitzea erabaki genuen

MOCIÓN

**SAKANA NO SE CIERRA! UPN
ESTÁ ROBANDO NUESTRO
FUTURO**

En Sakana ya ha dado comienzo el 5º año de la crisis. La gravedad de la situación es evidente en todo el valle: decenas de pequeñas, medianas y grandes empresas cerradas; cientos de puestos de trabajo destruidos; más de 1800 parados/as (3 veces más que en 2008); la mitad de los jóvenes en paro; el comercio y la hostelería en serios apuros; el primer sector sobreviviendo como puede; la educación, salud y servicios sociales sufriendo continuos recortes... Sabiendo que desde el Gobierno de Navarra no recibimos ningún tipo de ayuda, propuesta, o iniciativa que conduzca a dinamizar y revitalizar nuestra situación

sakandarrok eta 2011an krisi mahai biltzea lortu zen, sindikatu, alderdi, enpresari elkarte eta eragile ezberdinak adostasun garrantzitsuetara iritiz. Sakanatik Sakanarako dinamika bati ekitea erabaki zen, lan postu duhinak sortu, gure ehun ekonomikoa suspertu eta herritarren ongizatea hobetzeko. Horretarako abiapuntua adostu zen krisi mahaian:

- 1.- Garapenerako Plan Estrategikoa egitea.
- 2.- Sakanako garapenaz arduratuko den bertako entitatea sortzea, Sakanako Garapen Agentzia.
- 3.- Nafar Gobernuak Sakana "Urgenteki Berrindustrializatzeko Zonaldea" deklaratzeko.
- 4.- Nafar Gobernuak lankidetzara iraukerak bermatzea Mankomunitatea eta Garapenerako Agentziarekin, markatutako helburu sozio ekonomikoak betetzen laguntzeko.
- 5.- 2012ko aurrekontuetan Sakanan adostutako ekimen hauek finantzatzeko diru partida bat onartzea Nafarroako Legebiltzarrak.
- 6.- Gizartearen dinamizazioa bultzatzea, herritarren kontzientziatu eta Sakanako garapen sozio-ekonomikoan inplikatzea.

Sakanaren esku dagoena jada martxan jartzen ari da, 1, 2 eta 6. puntuak abian dira edo jartzean daude, erakunde, herritar eta eragileen lanari esker. Nafar Gobernuari zegozkion 3, 4 eta 5. puntuetan hitz politikak entzun, baina praktikan ezezko borobila jaso dugu sakandarrok. Aski da! Esateko garaia dela iruditzen zaigu. Sakana itxi nahi du UPN-k eta guk bertan lan eta bizi nahi dugu. Gure etorkizuna lapurtu

socioeconómica, los/las sakandarras hemos decidido movernos y, en 2011 se logró reunir una mesa de crisis, llegando a importantes acuerdos con sindicatos, partidos, asociaciones de empresarios y diversos agentes. Se decidió abordar una nueva dinámica desde Sakana y para Sakana, que sirva para crear puestos de trabajo dignos, revitalizar nuestro tejido económico y mejorar el bienestar de sus vecinos/as. Para ello se acordó un punto de partida en la mesa de crisis:

1. Realizar un Plan Estratégico de Desarrollo.
2. Crear una entidad propia que se encargue del desarrollo: la Agencia de Desarrollo de Sakana
3. Que el Gobierno de Navarra declare a Sakana "Zona de Reindustrialización Urgente "
4. Que el Gobierno de Navarra garantice una colaboración permanente con la Agencia de Desarrollo, para ayudar a cumplir con los objetivos socio económicos marcados.
5. Aprobación por parte del Parlamento de Navarra en los presupuestos de 2012 de una partida para la financiación de estas iniciativas acordadas en Sakana.
6. Impulsar la dinamización social, con el fin de concienciar a los ciudadanos/as e implicarlos/as en el desarrollo socioeconómico de Sakana.

En este marco de referencia, todo lo que concierne a Sakana, es decir, lo concretado en los puntos 1, 2 y 6 ya está en marcha o a punto de iniciarse, gracias al trabajo de las instituciones, vecinos/as y agentes. En cuanto a los puntos 3, 4 y 5, funciones que corresponden al Gobierno de Navarra, escuchamos bonitas palabras, pero en la práctica los/as sakandarras hemos recibido un no rotundo. ¡Ya basta! Creemos que es hora de hacer oír

nahi dute eta gure esku dago defendatzea. Guzti honegatik, udaletxe honek Nafar Gobernuak konprometuzko batzuk hartzera deitzen du:

1. Nafar Gobernuak Sakanako garapenerako agente aktibo eta positibo bat izan behar du, lehendabiziko, bigarren eta hirugarren sektoreak suspertu eta garatzeko.

2. Berrindustrializatzeko plan urgente bat garatu behar du, Sakanako erakunde, eragile, sindikatu eta Garapen Agentziarekin batera. Lan postuen suntsiketa gelditu behar du, berriak sortzen hasteko.

3. Gure gazteen hezkuntzarako eskubidea bermatu behar du, Altsasuko Lanbide Hezkuntzan ematen diren aukerak dibertsifikatuz eta bialararen beharrei erantzunez eta gainontzeko zentruetako kalitatea bermatuz, behar den inbertsioa eginez eta langile kopurua bermatuz.

4. Bialarako herritarren osasun eta babes sozialerako eskubidea bermatu behar du, Aita Barandiaran edo Josefina Arregi bezalako zentruen kudeaketa publikoa lehenetsiz, Osasun Zentruetako funtzionamendua bermatuz bai ordutegietan, bai hedapenean, bai langileen kopuruan.

5. Sakanan, jada, ehundaka lagun dira langabezi subsidiarik gabe gelditu direnak. Baldintza duhinetan bizitzeko adinako babes sozial eta ekonomikoa bermatu behar du.

nuestra voz. UPN quiere cerrar Sakana, pero nosotros, en cambio, queremos trabajar y vivir en nuestra tierra. Quieren robarnos el futuro, y en nuestras manos está el defenderlo. Por todo ello, este ayuntamiento quiere hacer un llamamiento al Gobierno de Navarra para asumir una serie de compromisos:

1. El Gobierno de Navarra debe ser un agente activo y positivo en el desarrollo de Sakana, para conseguir la revitalización y el desarrollo de los sectores primario, secundario y terciario.

2. Debe desarrollar un plan urgente de reindustrialización, junto con las instituciones, agentes, sindicatos y Agencia de Desarrollo. Debe detener la destrucción de puestos de trabajo, y comenzar a generar nuevos empleos.

3. Debe garantizar el derecho a la educación de nuestros jóvenes, diversificando las opciones que se ofrecen en la Formación Profesional de Alsua y respondiendo a las necesidades del valle, así como garantizando la calidad de los demás centros, realizando las inversiones precisas y garantizando el número de trabajadores/as.

4. Debe garantizar el derecho a la salud y la protección social de todos los habitantes de Sakana, priorizando la gestión pública de centros tales como Aita Barandiaran o Josefina Arregui, garantizando el funcionamiento de los Centros de Salud, tanto en horarios y extensión como en número de trabajadores/as.

5. A día de hoy ya se cuentan a cientos las personas que se han quedado sin subsidio de desempleo. Debe garantizar la suficiente cobertura social y económica para poder vivir en condiciones dignas.



6. Sakana eta gure etorkizuna defendatzeko datorren **otsailak 28an** bertako alderdi, eragile eta sindikatuen deialdiarekin bat egiten du **GREBA OROKORRA eta PARLAMENTU AURRERA JOATEKO deialdiarekin.**

Gainera udaletxetik konpromezua hartzen dugu, herritarrei parte hartzea errazteko, behar diren autobusak antolatzeke eta deialdia bando bitartez etxeetara hel arazteko.

Olazti, 2013ko Urtarrilaren 31n.

6. Este Ayuntamiento se adhiere al llamamiento de **HUELGA GENERAL y MARCHA al Parlamento** organizado por partidos, agentes sociales y sindicatos del Valle para el **28 de febrero.**

Además, con el fin de facilitar la participación ciudadana, nos comprometemos a organizar los autobuses que sena necesarios y hacer llegar el llamamiento de adhesión a todas las casas.

Olazti/Olazagutia, a 31 de Enero de 2013

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que está en contra de la huelga porque no es el momento para hacerlas.

El Sr. Galarza dice que se le explique porqué se plantea una huelga a la gente que está trabajando. Está de acuerdo con la marcha al Parlamento y los demás puntos, pero la huelga no la comparte porque no lo ve efectivo.

El Sr. Azkargorta dice que se hace por solidaridad.

La Sra. Alcaldesa dice que los que trabajan por Sakana y están aquí saben porqué se plantea esta huelga.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Miguel Ángel Solís Herrera y D^{ña}. Manuela Terrados Illán, con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón , y la abstención de D. Juan José Galarza Aldave,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad

12º.- MOCIONES:

La Sra. alcaldesa comenta que este punto relativo al “*Nombramiento de la directora de la Escuela de Música de Olazti*” no se encuentra incluido en el Orden del Día y propone



su inclusión, mediante la votación de su urgencia, puesto que la renuncia del anterior Director se acaba de producir y este escrito ha tenido entrada en el Registro municipal”.

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por unanimidad y en todo caso por mayoría absoluta, la inclusión del siguiente punto:

Moción 1ª: “*NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE OLAZTI*”

Visto que se hace necesario el nombramiento del/la Director/a de la Escuela de música de Olazti/Olazagutia, quien formará parte del equipo directivo de dicha escuela, y desempeñará las funciones que se determinan en los propios Estatutos de organización y funcionamiento del mencionado Centro.

Vista la propuesta de nombramiento de la profesora de piano, Doña Eider Santesteban Mariñelarena.

Considerando que la Plantilla de la Escuela de Música para el año 2012 fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y publicada en el BON, en la cual se establece un complemento de puesto de trabajo por las funciones de dirección de la Escuela de Música del 15%.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento de Dña. Eider Santesteban Mariñelarena, para desempeñar las funciones de Directora de la Escuela de Música de Olazti/Olazagutia desde el día 1 de febrero de 2013 y hasta la finalización del presente curso.

SEGUNDO.- Aprobar el abono del complemento correspondiente al desempeño de las funciones de dirección de la Escuela que se determinan en la Plantilla Orgánica, siendo del 15% del salario base mensual.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Patronato de la Escuela de Música de Olazti, al director saliente y la interesada.

Moción 2ª:

La Sra. alcaldesa comenta que este punto relativo al *“Aprobación del expediente de enajenación del aprovechamiento forestal consistente en un lote único de 4.336 árboles de haya, roble y aliso, correspondiente al Plan anual de aprovechamientos y mejoras para el año 2011 del monte Alzania y Basabea del comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, situado en diversos parajes”* no se encuentra incluido en el Orden del Día y propone su inclusión, mediante la votación de su urgencia, puesto este asunto se ha dictamina hace dos días en la Comisión de Medio Ambiente y Montes, sin que hubiera plazo legal para incluirlo en el correspondiente Orden del Día de este Pleno.

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por unanimidad y en todo caso por mayoría absoluta, la inclusión del siguiente punto:

“APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL CONSISTENTE EN UN LOTE ÚNICO DE 4.336 ÁRBOLES DE HAYA, ROBLE Y ALISO, CORRESPONDIENTE AL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS PARA EL AÑO 2011 DEL MONTE ALTZANIA Y BASABEA DEL COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, SITUADO EN DIVERSOS PARAJES. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA SU ENAJENACIÓN ASÍ COMO EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS”.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Medio Ambiente y Montes de fecha 29/01/2013.

Visto el contenido de la Resolución 512/2012 de 14 de Junio, del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2011, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, nº 588 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, con certificado PEFC, y que según la misma se autoriza la enajenación de un aprovechamiento forestal en el monte comunal de este municipio, consistente en un lote único de 4.336 árboles de haya, roble y aliso, con un volumen de 278 metros cúbicos de madera y 5.458 metros cúbicos de leña, valorado todo ello en 94.475 Euros.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable:

Artículo 47.-2 i), Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Artículos 131, 143, 163, 166, 170, 229, y demás concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Artículos 205 a 213 y concordantes del Decreto Foral 280/90 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

A pesar de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de Actualización del Régimen Local de Navarra, se procederá a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, dos diarios y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Visto el contenido del Informe Jurídico que consta en el Expediente, en el que se determina la tramitación a seguir.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes y en todo caso por mayoría absoluta,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Enajenación del Aprovechamiento Forestal consistente en un lote único de 4.336 árboles de haya, roble y aliso, con un volumen de 278 metros cúbicos de madera y 5.458 metros cúbicos de leña, valorado todo ello en 94.475 Euros, correspondiente al Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2011 del Monte Alzania y Basabea del Comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en diversos parajes, y la documentación que consta en el mismo: Informe Jurídico, Pliego de Condiciones Administrativas, y Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO.- Proceder a su tramitación según el procedimiento previsto en dicho Expediente, y en su virtud:

.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, dos diarios y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los correspondientes Anuncios de la 1ª subasta, en los que se expresará el bien objeto de la adjudicación, el lugar donde se celebrará la subasta, y las condiciones de la misma, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse.

.- Las restantes subastas (en caso de sexteo) deberán anunciarse con un plazo de antelación mínimo de cinco días.

.- Una vez celebradas las subastas y concluidas éstas en todos sus trámites se propondrá la adjudicación a la mejor postura de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

.- El Pleno de la Corporación aprobará, en su caso, la adjudicación definitiva a favor de la oferta propuesta, comunicándosele al interesado y al resto de licitadores en un plazo inferior a diez días.

13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Solís para decir que en Cementos Portland se pueden crear puestos de trabajo para los jóvenes de Sakana con la biomasa, limpiando los montes. También dice que Josefina Arregui de Alsasua se puede ampliar, pero como no es el Reina Sofía de Tudela, no interesa. También dice que la empresa Arfe se podría convertir en una cooperativa, así como, en los frailes Capuchinos cuyo edificio está a punto de caerse, se podría crear una residencia de ancianos. Pero todo esto se podría hacer si el Gobierno de Navarra tuviera voluntad.

Continúa diciendo que la huelga no la quiere nadie, pero que llevan años en Sakana sufriendo una persecución y que somos todos navarros para las obligaciones, pero de cara al trabajo no obtenemos todos el mismo trato. También dice que en Sunsundegui falta información y nadie entiende el “trapicheo” del Gobierno de Navarra.

Termina diciendo que quieren tener alternativas y que el Gobierno de Navarra sólo se posiciona con Cementos, ya que ha dejado de lado a todas las demás empresas.

El Sr. Álvarez dice que suele venir a Olazti y que hay una pintada con una diana en el símbolo del PP que no se ha borrado.

La Sra. Alcaldesa dice que esa pintada no la han visto ni los vecinos, que está en un sitio recóndito y que debe llevar muchos años, pero que ya se ha encargado el Sr. Álvarez de dar aviso a la Delegación del Gobierno.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,00 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.